

Hoja No. Unode cuatro

1 En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil diecinueve, los  
2 suscritos: **EDGAR ROLANDO LEMUS RAMÍREZ**, de sesenta y tres (63) años de  
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número dos mil cuatrocientos cuatro, sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete,  
6 cero ciento uno (2404 62637 0101), expedido por el Registro Nacional de las  
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO**  
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el  
9 ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo  
10 dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica,  
11 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del  
12 Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta  
13 Monetaria JM guion veinte guion dos mil dieciséis (JM-20-2016) emitida en esta  
14 ciudad el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y con certificación del acta  
15 de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero, número trece guion dos  
16 mil dieciséis (13-2016) de fecha dos de marzo del mismo año, autorizada en esta  
17 ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución  
18 de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018)  
19 emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **EDGAR**  
20 **AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado,  
21 guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento  
22 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos  
23 mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno  
24 (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en  
25 mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

la entidad denominada **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi

nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de

dos mil ocho por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el

Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta

y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369) del libro doscientos

catorce (214) de Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil seiscientos

cincuenta y uno guion dos mil ocho (8651-2008) con fecha veinte de febrero de

dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal

consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y

que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las

cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Edgar Rolando Lemus

Ramírez, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en

contratar una empresa que le preste los servicios de mantenimiento y limpieza

del inmueble de su propiedad, ubicado en el municipio de Champerico,

departamento de Retalhuleu, en atención a lo que para el efecto establece la Ley

de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización

correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de

adjudicación JC guion treinta y ocho guion dos mil diecinueve (JC-38-2019) de la

junta de cotización respectiva, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento

privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones y

Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de

la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto García Muñoz, manifiesto



1 que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete  
2 ante el Banco a prestarle los servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble  
3 de su propiedad, ubicado en el municipio de Champerico, departamento de  
4 Retalhuleu, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de  
5 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno  
6 (1) al cuarenta y siete (47), del doscientos veintitrés (223) al cuatrocientos  
7 dieciocho (418), del cuatrocientos veinte (420) al cuatrocientos veinticinco (425),  
8 del cuatrocientos veintisiete (427) al cuatrocientos veintinueve (429), del  
9 cuatrocientos treinta y dos (432) al cuatrocientos treinta y ocho (438) y del  
10 cuatrocientos setenta y siete (477) al cuatrocientos ochenta y ocho (488), forman  
11 parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con  
12 que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra  
13 por el plazo de un (1) año, contado del uno de agosto de dos mil diecinueve al  
14 treinta y uno de julio de dos mil veinte. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**  
15 **pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los servicios objeto del presente  
16 contrato, la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS**  
17 **VEINTINUEVE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.777,329.28),**  
18 la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva  
19 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el  
20 formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán  
21 en forma mensual y vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se  
22 prestaron los servicios, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida  
23 con las formalidades de ley y la presentación del reporte que demuestre haber  
24 prestado los servicios de mantenimiento y limpieza, debidamente firmado por el  
25 supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco. El Banco de

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

26 Guatemala se reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse  
27 deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios; b) El Banco descontará  
28 del pago mensual, el equivalente a los días no laborados por el personal de el  
29 Contratista o bien, el que corresponda al personal que sea dado de baja por  
30 cualquier motivo y no sea restituido inmediatamente; asimismo se realizarán los  
31 descuentos correspondientes cuando no se efectúe el servicio de extracción de  
32 basura con la periodicidad contratada. Dicho descuento se hará efectivo en el  
33 pago del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios; c) Para efectuar  
34 el pago del primer mes del servicio contratado, se solicitará constancia de  
35 recepción de los uniformes completos para cada uno de sus empleados; y d) La  
36 gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte de el  
37 Contratista de la Factura Electrónica en Línea FEL. **QUINTA: (Pago de**  
38 **sobrecostos por fluctuación de precios)**. Los suscritos, en la calidad con que  
39 actuamos, manifestamos que de conformidad con lo establecido en los artículos  
40 siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve (9)  
41 de su reglamento, el Banco reconocerá y aceptará para el pago o para su  
42 deducción, según corresponda, exclusivamente los cambios en más o en menos  
43 que sufran los costos por concepto de mano de obra, prestaciones laborales y  
44 cuotas patronales establecidas por la ley, sobre la base del salario mínimo, del  
45 Sistema de Comparación de Precios establecido en la Ley de Contrataciones del  
46 Estado y de los precios que figuren en la oferta presentada por el Contratista, de  
47 acuerdo a los datos establecidos en el numeral once (11) de las bases de  
48 cotización que rigieron la prestación de los servicios, objeto de este contrato.  
49 **SEXTA: (Garantía de cumplimiento)**. Para garantizar el cumplimiento de las  
50 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en



1 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y  
2 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía  
3 de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del  
4 valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual  
5 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días  
6 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio  
7 de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el  
8 Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente  
9 autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar  
10 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su  
11 satisfacción la prestación de los servicios. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista  
12 deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de ciento  
13 cincuenta mil quetzales (Q150,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos por  
14 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el  
15 Banco, así como los daños o pérdidas incluyendo lesiones corporales y/o muerte  
16 de terceras personas, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores.  
17 Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **OCTAVA:**  
18 **(Sanciones).** A) Retraso en la prestación de los servicios: El retraso de el  
19 Contratista en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por  
20 causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco  
21 por millar del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por  
22 cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de  
23 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de  
24 la Ley de Contrataciones del Estado; B) Variación en la calidad o cantidad: Si el  
25 Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la



1 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
2 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)  
3 de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,  
4 Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que  
5 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones  
6 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número  
7 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
8 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
9 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
10 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
11 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad  
12 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
13 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
14 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de  
15 entera conformidad

16  
17  
18  
19

20 En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil diecinueve, como  
21 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
22 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **EDGAR ROLANDO**  
23 **LEMUS RAMÍREZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
24 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que  
25 tuve a la vista, y por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se

26 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
27 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos  
28 diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro  
29 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y  
30 Representante Legal de la entidad denominada Soluciones y Servicios, Sociedad  
31 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un  
32 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en  
33 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
34 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo  
35 numerado del uno (1) al cuarenta y siete (47), del doscientos veintitrés (223) al  
36 cuatrocientos dieciocho (418), del cuatrocientos veinte (420) al cuatrocientos  
37 veinticinco (425), del cuatrocientos veintisiete (427) al cuatrocientos veintinueve  
38 (429), del cuatrocientos treinta y dos (432) al cuatrocientos treinta y ocho (438) y  
39 del cuatrocientos setenta y siete (477) al cuatrocientos ochenta y ocho (488), el  
40 cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se  
41 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente  
42 acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman  
43 con el notario que autoriza la presente acta de legalización de firmas.

44  
45  
46  
47

44  
45  
46

47 Ante mi: *Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
48  
49 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
50 **ABOGADA Y NOTARIA**

